

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del “Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea” y sus Anexos, suscritos en Seúl el 15 de febrero de 2003.
BOLETÍN N° 3.279-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del “Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea” y sus Anexos, suscritos en Seúl el 15 de febrero de 2003.

A la sesión en que vuestra Comisión analizó este proyecto de acuerdo concurrieron, especialmente invitados, el Director de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Andrés Rebolledo; la Jefa del Departamento de Normas Internacionales del Servicio de Impuestos Internos, señora Liselott Cana, y el Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Benjamín Villena.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión Especial encargada de estudiar el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea, que lo aprobó en general y en particular, por la unanimidad de sus miembros presentes, en los mismos términos en que lo había despachado la Cámara de Diputados.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

- - -

En lo relativo a las normas de quórum especial, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la Comisión Especial.

- - -

DISCUSIÓN

Al comenzar el análisis de la iniciativa, el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores advirtió que en Corea se ha producido en estos días una discusión política que trasciende el Tratado de Libre Comercio con Chile, que da cuenta de la presión que allí ha ejercido la oposición para crear una Comisión de Investigación de ciertos hechos, lo que ha determinado en forma importante el debate político actual en el Parlamento Coreano, entorpeciendo la discusión de otros temas, entre ellos el Acuerdo Comercial Chile-Corea. Hizo notar que representantes de la Embajada de Chile en ese país han informado a nuestra Cancillería que la referida Comisión quedaría formada en breve, lo que permitiría despejar la agenda legislativa y comenzar la discusión del Tratado de Libre Comercio con Chile. Destacó, asimismo, que las informaciones recibidas desde el Parlamento Coreano señalan que la voluntad del Gobierno de Corea es aprobar rápidamente el Tratado, porque el período de legislatura ordinaria concluye allí el 9 de diciembre.

Manifestó que en el Parlamento Coreano existe una amplia mayoría para la aprobación del Tratado y puso de relieve que allá se está discutiendo, además, un paquete de compensación agrícola, de alrededor de US\$ 10.000 millones, y que un importante sector de agricultores de Corea demandan fuertemente la aprobación de ese paquete, el cual, si bien contiene un punto relativo al Tratado de Libre Comercio con Chile, en realidad trasciende el Acuerdo, ya que aborda temas de política agrícola en todas sus dimensiones.

Expresó que si no se lograra la aprobación del Tratado en Corea antes del 9 de diciembre, existe el compromiso de incorporar la discusión del asunto en una legislatura extraordinaria en los meses de enero y febrero, de manera de aprobarlo antes del 15 de abril de 2004, fecha de elecciones en Corea.

Observó que progresar, en Chile, en la discusión del Acuerdo constituye una señal importante para el debate que se lleve a cabo en Corea y precisó que para el Gobierno es importante avanzar en ese sentido.

El Honorable Senador señor Larraín hizo presente, al respecto, que en conversaciones que ha sostenido con el Embajador de

Corea, en Chile, dicho personero le ha asegurado la disposición de su Gobierno de aprobar el Tratado de Libre Comercio. Recordó que acá el Proyecto de Acuerdo ya fue aprobado por la Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional, y que en el Senado fue aprobado también por la Comisión Especial que se designó para su discusión. Ello, junto a la aprobación de la Comisión de Hacienda, constituiría una clara señal de la voluntad del Gobierno de Chile en la materia, por lo que sugirió que la discusión de la iniciativa en la Sala del Senado tenga lugar cuando en Corea se haya zanjado el tema, aspecto en el que coincidieron los restantes miembros de la Comisión.

El Honorable Senador señor García formuló algunas consultas.

En primer término, inquirió acerca de la forma en que podría afectar a Chile el paquete compensatorio por US\$ 10.000 millones para la agricultura, tanto en cuanto al ingreso de productos subsidiados a Chile como en cuanto a que el fuerte subsidio impida finalmente un incremento del comercio de productos agrícolas chilenos hacia Corea, y respecto del papel que juega al respecto la Organización Mundial del Comercio (O.M.C.).

Preguntó, además, sobre los US\$ 30 millones que se mencionan en el informe financiero como menor recaudación fiscal en el primer año, cuándo empezará a regir el Tratado y cómo afectará en el presupuesto para el año 2004. Solicitó una precisión del Ejecutivo respecto de que no se planteará, más adelante, que como consecuencia del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea, hay que reducir el gasto fiscal o estudiar otras medidas de compensación.

El representante del Ministerio de Relaciones Exteriores señaló que lo referente al Tratado de Libre Comercio con Chile constituye una parte pequeña dentro del monto global comprometido en el paquete compensatorio, que corresponde más bien a una agenda agrícola propia, relacionada con temas de endeudamiento, infraestructura y desarrollo agrícola y productivo en general. Preciso que en Corea se ha indicado que, en lo referente a la compensación con Chile, cualquier programa que se implemente será compatible con la O.M.C., lo que es razonable por cuanto, en términos generales, la concentración de recursos en apoyo interno y no en subsidio a la exportación es más compatible con la O.M.C. Destacó la relevancia de la rebaja de aranceles para Chile, los que en el caso de la fruta se reducirán entre el 30% y el 50%, valores que podrían llegar a compensar en forma importante cualquier efecto que tuvieran los apoyos internos en materia agrícola.

Por su parte, el representante del Ministerio de Hacienda hizo presente que los cálculos acerca de las pérdidas que se

producirían por el Tratado se efectuaron suponiendo que éste empezaba a regir el 1 de enero de 2004. Acotó que si hubiera una diferencia respecto de la fecha de vigencia del Acuerdo, la pérdida comenzaría a disminuir para el año 2004 en particular.

Manifestó, asimismo, que en la discusión tributaria que en su oportunidad se hizo acerca del aumento del Impuesto al Valor Agregado estaba implícito el tema de la pérdida fiscal, porque el alza de 1% de ese impuesto sirvió justamente para financiar la menor recaudación que ya se sabía en ese momento que se produciría por los tratados con la Unión Europea, Estados Unidos y Corea.

El Honorable senador señor Ominami consultó acerca de los principales productos chilenos y coreanos beneficiados con el Tratado.

Se señaló que en el caso chileno, ellos son la fruta fresca; en un plazo más largo, la agroindustria (conservas de duraznos, pasta de tomates, etcétera), y la minería (cátodos de cobre y minería no metálica). Se informó que se trata, en general, del patrón exportador actual con ese mercado, pero se destacó en forma particular, la incorporación de la agroindustria, de baja exportación a los países asiáticos y que en Corea tiene elevados aranceles. Luego, en lo relativo a las adquisiciones a Corea, se expuso que lo relevante son los automóviles, que se abaratan de manera considerable. Se destacó que existe una matriz clara de comercio bilateral, Chile exporta sus ventajas comparativas, bienes agrícolas y mineros, mientras Corea exporta bienes industriales.

El Honorable Senador señor Larraín llamó la atención hacia la circunstancia de que el sector agrícola está efectuando una importante contribución a la viabilidad del Tratado, al renunciar a exportar a Corea peras, manzanas y arroz, para lograr que, como contrapartida, Corea no exporte a Chile productos industriales como lavadoras, refrigeradores y neumáticos recauchados. Observó que hay, además, otros productos que durante un largo período tampoco serán beneficiados por la reducción de aranceles, tales como textiles, cemento, acumuladores eléctricos, aceros y calzado. Precisó que si bien otorgó su voto de aprobación al Tratado, en la Comisión Especial, le parece necesario subrayar que si no existiera proteccionismo internacional en materias agrícolas, él no habría solicitado jamás medidas de protección para la agricultura chilena. Sostuvo que en el caso industrial, en cambio, se está reclamando un beneficio sin que existan condiciones equivalentes a las que siempre han justificado las solicitudes de trato especial para la agricultura.

El Honorable Senador señor García solicitó información sobre el trigo, la carne y los lácteos.

Al respecto, se hizo presente que se lograron algunos espacios de apertura, fijándose cuotas en el caso de los lácteos y de la carne de bovino.

El mismo señor Senador preguntó por las proyecciones de crecimiento del intercambio comercial asociado al Tratado.

Sobre el particular, se informó que los estudios señalan que con arancel cero el crecimiento potencial de la canasta de productos que se exportan a Corea actualmente es de US\$ 189 millones. Se hizo notar que no hay estudios sobre el crecimiento que se produciría en materia de importaciones.

Luego, debido a las dudas que han surgido en torno a los efectos que produciría en la economía nacional la suscripción de acuerdos con determinados países, los integrantes de la Comisión consideraron necesario transmitir a la Cancillería su inquietud por ser informados acerca de los acuerdos comerciales que se analizan para el futuro, y los pro y contra que ellos conllevan.

- Puesto en votación el proyecto de acuerdo, y en virtud de las consideraciones previamente expuestas, fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Boeninger, Foxley García, Larraín y Ominami.

- - -

FINANCIAMIENTO

El informe financiero de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de agosto de 2003, señala:

“1.- El presente proyecto contempla una desgravación progresiva del comercio con Corea, que en el caso de las exportaciones de ese país a Chile, se lleva a cabo en 5 etapas, desde la aprobación de esta iniciativa, hasta un plazo de catorce años.

2.- El impacto financiero del proyecto se ha estimado en términos estáticos, es decir, sin considerar cambios en las distintas variables de la economía, como Producto Interno Bruto, Importaciones, Tipo de Cambio, Inflación Externa e Inflación Interna. En términos generales, puede afirmarse que un acuerdo de estas características impacta negativamente en los ingresos fiscales por la pérdida de la

recaudación de los aranceles y su correspondiente IVA, por las importaciones provenientes de Corea. En la metodología de cálculo se ha contemplado una desviación de comercio originada en el estímulo por importar mercaderías a menor arancel desde este país, en desmedro de las provenientes del resto del mundo.

3.- La pérdida fiscal para el primer año de reducción arancelaria y para el último año de rebaja alcanza a US\$ 30.8 y US\$ 42,6 millones, respectivamente. Las cifras están expresadas en dólares de 2004 y en situación de 2004.”.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, y teniendo presente que las cláusulas contenidas en este acuerdo de asociación son las usuales para esta clase de instrumentos internacionales, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión Especial encargada de estudiar el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea” y sus Anexos, suscritos en Seúl, el 15 de febrero de 2003; y las correcciones introducidas a su texto en español en el título de la Parte III y al párrafo 2. (a), del Anexo 19.2, por Notas Verbales de fechas 7 y 17 de abril de 2003, y al artículo 4.3, por Notas Verbales de fechas 10 y 21 de julio de 2003.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2003, con asistencia de los Honorables Senadores señores

Alejandro Foxley Rioseco (Presidente), Edgardo Boeninger Kausel, José García Ruminot, Hernán Larraín Fernández y Carlos Ominami Pascual.

Sala de la Comisión, a 4 de diciembre de 2003.

CESAR BERGUÑO BENAVENTE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del “Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea” y sus Anexos, suscritos en Seúl el 15 de febrero de 2003.
(Boletín N° 3.279-10)**

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** establecer una zona de libre comercio entre ambas naciones.
- II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular por unanimidad (5x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Acuerdo, el que, a su vez, consta de un Preámbulo y veintiún Capítulos distribuidos en siete partes.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** el proyecto de acuerdo debe ser votado con quórum orgánico constitucional, por la reserva formulada al inciso final del anexo 10.11, que incide en la ley Orgánica del Banco Central.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, con el voto conforme de 95 Diputados, de 114 en ejercicio.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 27 de agosto de 2003.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Acuerdo de Marrakech, que establece la Organización Mundial de Comercio, promulgado por decreto supremo N° 16, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 17 de mayo de 1995.

Valparaíso, 4 de diciembre de 2003.

CESAR BERGUÑO BENAVENTE
Secretario